

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 03 CONCEJO MUNICIPAL

El Huépil a 3 días del mes de Febrero de 2010, siendo las 09:00 hrs. se constituye en sesión ordinaria el Concejo Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Veloso Jara y la presencia de las Señoras y Señor Concejal, Sra. Magaly Jara Hernández, Sra. Dina Gutierrez Salazar, Sra. María Angélica Castro Parra y Sr. José Pereira Vásquez y la Ministro de Fé que autoriza, Erna Silva Hinojosa, Secretaria Municipal(s).

MATERIAS A TRATAR:

1.-Aprobación Contrato "CONTRATISTA QUE PROVEA PARA EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENCION DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE TUCAPEL".

2.- Aprobación Contrato "PAVIMENTACION ACCESO CEMENTERIO MUNICIPAL DE HUEPIL".-

En Nombre de Dios se da Inicio a al Sesión. El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Gustavo Pérez Director SECPLAN(S) quien pasa a exponer que se llamó a licitación para proveer los servicios de Contratista de Aseo y Manutención de Areas Verdes, presentándose un total de 4 oferentes:

Mauricio Hernán Rubio Hinostroza
José Herminio Rubilar Constanzo
Jorge Venegas Geldres
GIARDINO LTDA.

Del trabajo de las comisiones de apertura y adjudicación, se puede establecer que de las 4 ofertas, una fue rechazada, la de Don Jorge Venegas Jeldres, por no adjuntar fotocopia de RUT, de acuerdo a lo establecido en el punto IV de las bases. En Cuanto a las restantes, el Sr. Pérez expone:

La Oferta de Don Mauricio Rubio fue aceptada e incorporada al proceso de evaluación, con un valor de \$88.814.712.- IVA incluido. En el proceso de evaluación obtuvo un total de 69.01 punto, considerando los distintos factores establecidos en la bases como Incremento Sueldo Bruto Imponible de los trabajadores, con un 30%, Monto de la Oferta por administración de planilla inferior al monto establecido en las bases, también con 30% y la experiencia en el manejo de personal ponderada con un 40%.

La Oferta de Don José Rubilar Constanzo, obtuvo un puntaje de 26,07% , considerando los distintos factores establecidos en la bases como Incremento Sueldo Bruto Imponible de los trabajadores, con un 30%, Monto de la Oferta por administración de planilla inferior al monto establecido en las bases, también con 30% y la experiencia en el manejo de personal ponderada con un 40%.

La Oferta de GIARDINO LTDA. , que ante consulta del Sr. Alcalde , por que aparece también como Francisco Boero del Río, el Sr. Pérez aclara que GIARDINO es el nombre de fantasía en cual aparece acreditado en antecedentes legales de la empresa; obtuvo un puntaje de 100 puntos, considerando los distintos factores establecidos en la bases como Incremento Sueldo Bruto

Imponible de los trabajadores, con un 30%, Monto de la Oferta por administración de planilla inferior al monto establecido en las bases, también con 30% y la experiencia en el manejo de personal ponderada con un 40%.

El Sr. Pérez agrega que las diferencias son notables, pues GIARDINO, efectuó una propuesta con una mejora considerable en los sueldos del orden de los \$3.000 aproximadamente por trabajador, rebajando esto también en forma significativa de sus utilidades, dos factores que en su conjunto sumaban el 60% de la evaluación. Lo anterior más dada su experiencia le asignan 100 puntos en la evaluación final, por ser el oferente que presenta el valor máximo en cada uno de los ítems.

Ante consulta del Sr. Alcalde, el Sr. Pérez informa que la planilla de sueldos propuesta por el Municipio era de 21 de trabajadores con un sueldo imponible de \$206.250, 1 trabajador con un sueldo imponible de \$231.250, que se trata del trabajador de Trupán y 3 trabajadores con un sueldo imponible de \$237.500, correspondiente al personal del camión recolector de residuos domiciliarios. Toda esta información estaba indicada en el anexo 1 de las bases.

Los Srs. Concejales plantean algunas consideraciones el relación a este contrato

- El Sr. Pereira plantea que estas empresas deberían tener una cara visible en la comuna.
- La Sra. Magaly plantea que ofrece un tanto de preocupación trabajar con empresas que no se conoce y que la diferencia de sueldo entre una y otra es muy mínima, no obstante considerar el trabajo que ha realizado la Comisión.
- La Sra. María Angélica, plantea que la Diferencia de sueldo entre las empresas es muy ínfima y le preocupa la baja utilidad de la empresa que tiene el mayor Puntaje.
- La Sra. Dina Gutierrez plantea que su idea es fortalecer la posibilidad de trabajo para gente de la comuna y le parece que el no haber presentado un documento tan mínimo como la fotocopia del RUT sea un motivo para dejar un oferente fuera de bases. Ante lo cual el Sr. Pérez plantea que los oferentes firma que declaran conocer la totalidad de las bases y se deben ajustar a ellas integralmente y por su parte la Comisión debe velar por el cumplimiento.
- El Sr. Alcalde dice que existe la opción de no aprobar la contratación, pero esto debe estar debidamente fundamentado.
- En cuanto a algunas aprehensiones de los srs. Concejales referente a mantener, ante un cambio de contratista, a los actuales trabajadores, el Sr. Alcalde y el Sr. Pérez confirma, que la nueva empresa debe respetar Nómina de trabajadores propuestos por el Municipio.
- El Sr. Pereira dice que, igual preocupa un cambio de empresa por una que no se conoce, pero valora el trabajo efectuado por la Comisión y si solicita se fiscalice debidamente a fin de que se cumpla bien con el servicio y se les Responda a los trabajadores como corresponde. También agrega que sería interesante que un Concejal pudiera participar de las Comisiones, el Sr. Alcalde dice que es factible, pero solo con derecho a voz, no a voto y que se considerará este planteamiento.
- La Sra. Dina Gutierrez, dice que a la nueva empresa se le debería exigir más en especial en lo relativo a los Cementerios. El Sr. Alcalde señala, que el tema no se trata de exigencias sino de la falta de personal, lo que obviamente pasa por la disponibilidad de recursos, lo cual el Concejo tendría que evaluarlo más adelante.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de adjudicación efectuada por la Municipalidad, teniendo como base el informe técnico de la respectiva Comisión, que consigna en el Primer lugar a las Empresa GIARDINO



LTDA. RUT 77.015.720-K, Con 100 puntos., por un monto de \$88.442.745.- Se aprueba la adjudicación y contratación del Contratista que provea Personal para el Servicio de Aseo y Mantenición de Areas Verdes Comuna de Tucapel, para Empresa GIARDINO LTDA. con los votos favorables del Sr. Alcalde, Don José Pereira, la Sra. Dina Gutierrez y los votos en contra de la Sra. Magaly Jara y la Sra. María Angélica Castro.

De acuerdo al Segundo punto de la Tabla, el Sr. Pérez pasa a exponer informe Técnico de Licitación del Proyecto PMU pavimentación Acceso Cementerio Municipal de Huépil. Indica que se presentaron tres oferentes:

DYS Obras Civiles Ltda., cuya oferta fue rechazada, por no identificar el nombre de la obra que correspondía, en la Boleta de garantía por seriedad de la Oferta, de acuerdo a lo establecido en el punto 33.1 de la Bases Administrativas Especiales.

SERVICIOS Y TRANSPORTE ASCOTT SA, cuya oferta fue rechazada, pues el profesional residente no acredita experiencia, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.

CONSTRUCTORA MILANESSE LTDA. Oferta aceptada e incorporada al proceso de Evaluación y adjudicación. Su oferta es por un monto de \$40.305.229.- IVA INCLUIDO y el plazo de ejecución es de 45 días corridos. El puntaje de la oferta es de 100 puntos, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico de adjudicación, que corresponde al máximo del 40% de Disponibilidad Financiera y al 60% de Experiencia de la Empresa, de acuerdo a criterios de evaluación establecidos en las bases respectivas.

El Sr. Alcalde somete a votación la adjudicación y contratación de la Obra PAVIMENTACION ACCESO CEMENTERIO MUNICIPAL DE HUEPIL, a la Empresa MILANESSE LTDA., por un monto de \$40.305.229.- IVA Incluido, lo cual es aprobado en Voto unánime del Concejo Municipal.

Siendo las 9:45 hrs. y sin haber otras materias que tratar se cierra la sesión.

ACUERDOS

171.- Se aprueba adjudicar y contratar los Servicios del Contratista los servicios de la Empresa GIARDINO LTDA. RUT 77.015.720-K, por un monto de \$88.442.745.- impuesto incluido anual, para que preste Servicios de "CONTRATISTA QUE PROVEA PERSONAL PARA EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENCION DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE TUCAPEL", para el año 2010.-

172.- Se acuerda Adjudicar y contratar la ejecución de obras del Proyecto denominado PAVIMENTACION ACCESO CEMENTERIO MUNICIPAL DE HUEPIL, a la Empresa Constructora MILANESE LTDA., por un monto de \$40.305.229.- Impuesto Incluido.

